

**Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos,
Comercio y Trabajo**
Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas

Anuncio de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo sobre información pública de las solicitudes de autorización de implantación en suelo no urbanizable, autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción, correspondientes a una central fotovoltaica denominada «Parque Solar Alfarrasí II» y su infraestructura de evacuación, con potencia máxima total de los módulos fotovoltaicos (pico) de 1,1868 MW, potencia nominal de los inversores de 0,875 MW y capacidad de acceso concedida de 1 MW, a ubicar en el término municipal de Alfarrasí. Expediente ATALFE/2020/150.

ANUNCIO

A los efectos previstos en el Decreto-ley 14/2020, de 7 de agosto, del Consell, de medidas para acelerar la implantación de instalaciones para el aprovechamiento de las energías renovables por la emergencia climática y la necesidad de la urgente reactivación económica, y su modificación por Decreto-ley 1/2022, de 22 de abril, del Consell, de medidas urgentes en respuesta a la emergencia energética y económica originada en la Comunidad Valenciana por la guerra en Ucrania.

la Ley 24/2013 de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se someten a información pública las solicitudes de autorización de implantación en suelo no urbanizable, de autorización administrativa previa, de autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica que se indica:

Peticionario: VF RENOVABLE 30 S.L., NIF B44526515 y con domicilio social en Avda. Casalduch-36-bajo CP 12005, Castelló de la Plana (Castellón).

Tipo de central eléctrica: central fotovoltaica denominada « Parque Solar Alfarrasí II », con potencia máxima total de los módulos fotovoltaicos (pico): 1,1868 MW, potencia nominal de los inversores: 0,875 MW y capacidad de acceso concedida: 1 MW

Emplazamiento grupos generadores y centro de transformación: Partida Llimeral Polígono 2 parcela 7, del término municipal de Alfarrasí (Valencia).

Emplazamiento infraestructura de evacuación: Línea trifásica de 20 kV y centro de seccionamiento ubicados en Polígono 4 parcelas 515, del término municipal de L'Olleria (Valencia).

Órgano competente para autorizar la instalación: Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas de Valencia de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.

Documentos sometidos a información pública:

Proyecto: "PARQUE SOLAR ALFARRASÍ II".

Estudio de Integración Paisajística.

Memoria justificativa del cumplimiento de los criterios del Decreto ley 14/2020.

Plan de desmantelamiento y restitución del terreno y entorno afectado.

Pliego general de normas de seguridad en prevención de incendios forestales.

Listado de los elementos, espacios, servicios e instalaciones públicas afectados por la actuación.

Separatas dirigidas al Ayuntamiento de Alfarrasí, al Ayuntamiento de L'Olleria, a la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica y a I-DE Redes Eléctricas Inteligentes.

Presupuesto: 549.998,67 €

Características principales:

Instalación fotovoltaica: La central fotovoltaica denominada "Parque solar Alfarrasí II" de 1,1868 MWp, está compuesta por un campo generador de 24 módulos fotovoltaicos de 0,575 Wp, montados directamente sobre el suelo y dispuestos en dos filas, de forma vertical.

Inversores: 4 inversores de 0,250 MW (0,875 MW) de los cuales uno de ellos tendrá la potencia activa de salida limitada por el fabricante a 0,125 MW.

Infraestructura de evacuación: Línea eléctrica subterránea de 26 m de longitud (3 conductores HEPRZ1 de 240 mm² de sección) de evacuación de 20 kV desde el centro de entrega y medida hasta el centro de seccionamiento.

El punto de conexión de la central con la red de distribución se realizará en la línea L-16 Alfarrasí 20 kV en un nuevo apoyo a sustituir por el nº803960 en el término municipal de L'Olleria, siendo necesario un centro de seccionamiento, nueva extensión de red y el nuevo apoyo, que serán objeto de los trámites de los procedimientos correspondientes, en expedientes distintos a este.

La infraestructura de evacuación compuesta por el centro de seccionamiento y la línea de evacuación de 20 kV que conecta en la línea L-16 Alfarrasí 20 kV en un nuevo apoyo, serán tramitadas en expedientes independientes y requerirán de trámite de información pública así como autorización propia. En este sentido, se recalca que de conformidad con el segundo párrafo del artículo 53.6 de Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el artículo 6.4 del Decreto 88/2005 de 29 de abril, del Consell de la Generalitat por el que se establecen los procedimientos de autorización de instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica que son competencia de la Generalitat, la autorización que se otorgue, en su caso, a la instalación sometida ahora a información pública, se hará sin perjuicio de las concesiones, autorizaciones, licencias y permisos, tanto públicas como privadas, que sean necesarias obtener por parte del solicitante para la ejecución y puesta en marcha de la instalación, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables.

Finalidad: Generación de energía eléctrica mediante una instalación solar fotovoltaica, así como su evacuación a la red de distribución de energía eléctrica.

La documentación será expuesta para consulta pública en la siguiente dirección electrónica: <http://www.indi.gva.es/web/energia/inicio>, en castellano y <http://www.indi.gva.es/va/web/energia/inicio>, en valenciano, en el apartado «Información pública», disponibles al día siguiente de la publicación.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas físicas o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar la documentación relacionada en la dirección electrónica indicada o presencialmente en el Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas de Valencia, sito en Gregoria Gea 27 de Valencia, así como dirigir al citado servicio territorial las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio según procedimiento de urgencia previsto en la Ley 39/2015, de acuerdo con el artículo 10.8 del Decreto-ley 1/2022, de 22 de abril, del Consell, de medidas urgentes en respuesta a la emergencia energética y económica originada en la Comunitat Valenciana por la guerra en Ucrania que modifica la redacción del artículo 33.1 del DL 14/2020, de 7 de agosto, las cuales se podrán presentar vía telemática a través de la sede electrónica de la Generalitat, accediendo al siguiente enlace https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=15449&version=amp, o por cualquiera de los medios indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La incomparecencia en este trámite no impedirá a las personas que tengan la condición de interesadas, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la interposición de los recursos procedentes contra la resolución definitiva del procedimiento.

València, 26 de septiembre de 2022.—El jefe del Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas, Roberto Javier Anchel Año.

2022/11371